

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES III

Caracas, viernes 18 de diciembre de 2020

Número 42.032

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Gonzalo Vicente Vega Mera, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República del Ecuador en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital, y en los estados que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo a la ciudadana Rosa Lemos Tavares, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, con circunscripción consular en los estados que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Aniello Petito, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado zulía, con circunscripción consular en los estados que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se da por terminada las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Massimiliano Gori, Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulía.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Nicolas Occhipinti, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital y en los estados que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se da por terminada las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Enrico Mora, Cónsul General de la República Italiana en la ciudad Caracas.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Jorge Ismael León Collates, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, con circunscripción consular en los estados que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se da por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Julio Eladio Romero Ojeda, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Guillermo Escobar Bastidas, como Director de Líneas, adscrito a la Dirección de Demarcación de la Oficina de Fronteras de este Ministerio; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Domingo González Páez, como Jefe del Sector de Tributos Internos Maracay de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Region Central, en calidad de Titular; y como responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2020.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Morela Cecilia Castro Peña, como Directora General (E), de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Morela Cecilia Castro Peña, en su carácter de Directora General (E), de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, la firma de los actos y documentos, que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 369

Caracas, 18 DIC 2020

210° 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVO

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **GONZALO VICENTE VEGA MERA**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República del Ecuador en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital y en los estados Amazonas, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta y Vargas.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **GONZALO VICENTE VEGA MERA**, en su carácter de Cónsul de la República del Ecuador en la ciudad de Caracas, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales que las concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT
MINISTRO




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 370

Caracas, 18 DIC 2020

210° 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVO

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo a la ciudadana **ROSA LEMOS TAVARES**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Táchira, Mérida, Trujillo, Lara, Falcón, Yaracuy, Carabobo, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barinas y Apure.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que la ciudadana **ROSA LEMOS TAVARES**, en su carácter de Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al

cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales que los concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación a la funcionaria consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT
MINISTRO




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 371

Caracas, 18 DIC 2020

210° 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVO

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **ANIELLO PETITO**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, con circunscripción consular en los estados Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **ANIELLO PETITO**, en su carácter de Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y acuerdos internacionales que los concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT
MINISTRO




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 372
Caracas, 18 DIC 2020
210º 161º y 21º

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto Nº 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto Nº 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 y 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

POR CUANTO

La Embajada de la República Italiana, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones del ciudadano **MASSIMILIANO GORI**, como Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, con circunscripción consular en los estados Zulia, Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo.

RESUELVO

Artículo 1. Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **MASSIMILIANO GORI**, Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del artículo 53 y artículo 58, numerales 2 y 3, ambos de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **MASSIMILIANO GORI**, Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 373ⁱ
Caracas, 18 DIC 2020
210º 161º y 21º

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVO

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **NICOLA OCCHIPINTI**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital y en los estados Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Lara, Sucre, Yaracuy, Amazonas y Delta Amacuro.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **NICOLA OCCHIPINTI**, en su carácter de Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Caracas, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales que los concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 374

Caracas, 18 DIC 2020

210° 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 y 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

POR CUANTO

La Embajada de la República Italiana, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones del ciudadano **ENRICO MORA**, como Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Caracas.

RESUELVO

Artículo 1. Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **ENRICO MORA**, como Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Caracas, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del artículo 53 y el artículo 58 numerales 2 y 3, ambos de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **ENRICO MORA**, como Cónsul General de la República Italiana en la ciudad de Caracas.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 375

Caracas, 18 DIC 2020

210° 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVO

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **JORGE ISMAEL LEÓN COLLANTES**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, con circunscripción consular en los estados Bolívar, Anzoátegui, Amazonas, Apure, Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **JORGE ISMAEL LEÓN COLLANTES**, en su carácter de Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales que los concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 376

Caracas, 18 DIC 2020
210° 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que m confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238 del 13 de julio de 2016, y lo establecido en el literal a) de los artículos 25 y 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

POR CUANTO

La Embajada de la República del Perú, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones del ciudadano **JULIO ELADIO ROMERO OJEDA**, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar.

RESUELVO

Artículo 1. Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **JULIO ELADIO ROMERO OJEDA**, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del artículo 53 y el artículo 58 numerales 2 y 3, ambos de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **JULIO ELADIO ROMERO OJEDA**, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro
DM No.377

210°, 161° y 21°

Caracas, 18 DIC 2020

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015, de 02 de agosto de 2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.205 de 02 de agosto de 2017, ratificado según decreto N° 3.464, de 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 del 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 del 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dictó el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

POR CUANTO

El cargo de **Director de Línea** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **Guillermo Escobar Bastidas**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.773.288**, como **Director de Línea**, adscrito a la Dirección de Demarcación de la Oficina de Fronteras del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Se delega al ciudadano **Guillermo Escobar Bastidas** designado en esta resolución, en su carácter de **Director de Línea**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- La correspondencia fiscal y radiotelegrafía en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo;
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha, el número de la Resolución, y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

QUINTO: El presente Acto entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 18 de diciembre de 2020

210°, 161° y 21°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2020/00080

Artículo 1. Designo al ciudadano **PEDRO DOMINGO GONZÁLEZ PÁEZ**, titular de la cédula de identidad **V-11.050.282**, como **Jefe del Sector de Tributos Internos Maracay de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 106** de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, y lo establecido en la Providencia Administrativa N° SNAT/2011/0015, de fecha 05 de abril de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.649, de la misma fecha.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2020.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y pagos hasta por un monto de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U. T.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 223
210° y 161°

Municipio Libertador, 20 de Octubre del Año 2020

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado CESAR EDUARDO SERVITA RANGEL IPSA N.: 180703, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **22, TOMO -53-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **CESAR EDUARDO SERVITA RANGEL, C.I: V-18.990.694**.

Abogado Revisor: **ARQUIMEDES JOSE ROSALES GONZALEZ**

REGISTRADOR MERCANTIL
FDO. Abogado JESUS ALEJANDRO GARCIA F.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMPAÑIA ANONIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLIFERAS Y DE GAS (CAMIMPEG), C.A
Número de expediente: **223-20767**
MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG).

En el día de hoy, 20 de septiembre de 2020, siendo las nueve horas (09:00 am), en la sede donde funciona la **COMPAÑIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, constituida conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2.231, de fecha 10 de febrero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.845 de la misma fecha y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil IV del Distrito Capital en fecha 16 de mayo de 2016, bajo el Número 24, Tomo 86-A, de los libros de Registro de Sociedad, modificada mediante Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de marzo de 2019 y registrada el 17 de octubre de 2019, ante el citado Registro Mercantil, quedando inserta bajo el N° 9, Tomo 127-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) G200121220, domiciliada en Caracas, Distrito Capital; presente el Ciudadano **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de éste domicilio y civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.122.963**, Ministro del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014 y ratificado mediante Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, propietaria de **SEIS MIL (6.000)** acciones nominativas, indivisibles y no convertibles al portador con un valor nominal de **UN BOLÍVAR CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1,00)** cada una, cantidad que acredita la totalidad de las acciones del Capital Social de la **COMPAÑIA ANÓNIMA**

MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG), es decir la cantidad de SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 6.000). Así mismo, por estar presente la representación del cien por ciento (100 %) del Capital Social se prescinde de la formalidad de la convocatoria previa mediante publicación en prensa; en consecuencia se declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y se procede a leer la **ORDEN DEL DÍA**, siendo el **PRIMER PUNTO**: Designar al ciudadano Almirante **ALEXÁNDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS**, C.I N° V.- 8.970.528, Viceministro Para Planificación y Desarrollo para la Defensa como **Presidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG**; **SEGUNDO PUNTO**: Designar al ciudadano Contralmirante **OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° V.- 11.063.803, como **Presidente de CAMIMPEG** y **Vicepresidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG**; **TERCER PUNTO**: Ratificar como **Director de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al ciudadano Mayor General **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I N° V.- 9.236.374 y designar como **Directores de la Junta Directiva de CAMIMPEG** a los ciudadanos Mayor General **FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABON**, C.I N° V.- 6.967.914 y a la Vicealmirante **LUISA MARÍA LOZADA FERGUSSON**, C.I N° V.- 8.802.582; **CUARTO PUNTO**: Designar como **Directores Suplentes de la Junta Directiva de CAMIMPEG** a los ciudadanos General de Brigada **ALFREDO ALEJANDRO GARCÍA PARRA**, C.I N° V.- 7.426.887, General de Brigada **RAFAEL SUAREZ RODRÍGUEZ**, C.I N° V.- 9.795.711 y Contralmirante **FRANCISCO JOSÉ CESAR VELASQUEZ**, C.I N° V.- 10.780.854; **QUINTO PUNTO**: Designar como **Vicepresidente de CAMIMPEG** al ciudadano Capitán de Navío **JOSÉ GREGORIO RUÍZ ESTRADA**, C.I N° V.- 11.246.014; **SEXTO PUNTO**: Modificar el contenido de la **Disposición Transitoria SEGUNDA**; **SÉPTIMO PUNTO**: Considerar y resolver sobre la modificación de la **Cláusula Vigésima Octava**, referida a las **Atribuciones de la Junta Directiva**; **OCTAVO PUNTO**: Considerar y resolver sobre la modificación de la **Cláusula Trigésima Segunda**, referida al **Presidente de la Compañía** y sus atribuciones. A tal efecto, constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A., (CAMIMPEG)**, se procede a deliberar: **PRIMER PUNTO**: Designar al ciudadano Almirante **ALEXÁNDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS**, C.I N° V.- 8.970.528, Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa como **Presidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG**: El ciudadano General en Jefe Vladimir Padrino López, en representación de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela en **CAMIMPEG**, manifiesta que actuando de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales de la empresa designa como **Presidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al ciudadano Almirante **ALEXÁNDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS**, C.I N° V.- 8.970.528, Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.257 de fecha 20 de julio de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.925 de fecha 20 de julio de 2020, en reemplazo de la Mayor General **GLORIA MERCEDES CASTILLO DURÁN**, C.I N° V.- 6.620.865. En este orden de ideas, a tenor de lo establecido en la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales de CAMIMPEG, el ciudadano Almirante **ALEXÁNDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS** antes identificado, se desempeñará en su cargo en la Junta Directiva de la Compañía durante dos (02) años, no obstante continuará en el cargo, a pesar del vencimiento de su período, hasta tanto tome posesión del respectivo cargo quién sea designado para reemplazarle. Así mismo, ejercerá en particular las atribuciones conferidas en las Cláusulas Vigésima Octava y Vigésima Novena así como todas aquellas que le sean encomendadas por la Asamblea de Accionistas y demás normativas aplicables; El **PRIMER PUNTO**

es aprobado por unanimidad. **SEGUNDO PUNTO**: Designar al ciudadano Contralmirante **OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° V.- 11.063.803; como **Presidente de CAMIMPEG** y **Vicepresidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG**: El ciudadano General en Jefe Vladimir Padrino López, toma la palabra argumentando que en el marco de lo establecido en la Cláusula Trigésima Segunda de los Estatutos Sociales y ratificando el nombramiento realizado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 037483, de fecha 04 de septiembre de 2020, designa como **Presidente de CAMIMPEG** al Contralmirante **OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° V.- 11.063.803, en consecuencia ejercerá las atribuciones conferidas en la Cláusula Trigésima Segunda y todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y todas las demás que le estén expresamente asignadas; en este orden de ideas, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima los Estatutos Sociales se designa al prenombrado Contralmirante como **Vicepresidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG**, quien desempeñará este y el cargo de **Presidente de la Compañía** en reemplazo del General de División **HUMBERTO LUIS LAURENS VERA**, C.I N° V.- 6.828.772. En este orden de ideas, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima de los estatutos sociales de CAMIMPEG, el ciudadano Contralmirante **OVELIO BARRERA CORRALES**, antes identificado, desempeñará sus funciones en la Junta Directiva de la Compañía durante dos (02) años, no obstante continuará en el cargo, a pesar del vencimiento de su período, hasta tanto tome posesión del respectivo cargo quién sea designado para reemplazarle. Finalmente, como **Vicepresidente de la Junta Directiva** será responsable de ejercer en particular las atribuciones previstas en la Cláusula Trigésima los Estatutos Sociales y en general las demás contempladas en los Estatutos Sociales de la Compañía así como también aquellas que le sean encomendadas por la Asamblea de Accionistas y las normativas aplicables. El **SEGUNDO PUNTO** es aprobado por unanimidad. **TERCER PUNTO**: Ratificar como **Director de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al ciudadano Mayor General **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I N° V.- 9.236.374 y designar como **Directores de la Junta Directiva de CAMIMPEG** a los ciudadanos Mayor General **FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABON**, C.I N° V.- 6.967.914 y a la Vicealmirante **LUISA MARÍA LOZADA FERGUSSON**, C.I N° V.- 8.802.582: En este sentido, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales de CAMIMPEG se decide ratificar en su cargo de **Director de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al ciudadano Mayor General **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I N° V.- 9.236.374, así mismo, se designa como **Director de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al ciudadano Mayor General **FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABON**, C.I N° V.- 6.967.914, en reemplazo del Mayor General **RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS**, C.I N° V.- 6.166.221. Finalmente, se designa como **Directora de la Junta Directiva de CAMIMPEG** a la Vicealmirante **LUISA MARÍA LOZADA FERGUSSON**, C.I N° V.- 8.802.582 en reemplazo del Almirante **CLEMENTE ANTONIO DÍAZ**, C.I N° V.- 6.442.156. En este orden de ideas, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima, el personal designado para ocupar los cargos antes mencionados ejercerán sus funciones en la Junta Directiva durante dos (02) años y continuarán en el cargo, a pesar del vencimiento de su período, hasta tanto la Asamblea General de Accionistas designe a sus reemplazos para un nuevo período y tomen posesión del respectivo cargo, finalmente serán responsables de ejercer en particular las funciones contempladas en las Cláusulas Vigésima Octava y Trigésima Primera y las demás previstas en los Estatutos Sociales y todas aquellas encomendadas por la Asamblea de Accionistas y demás normativas aplicables. El **TERCER PUNTO** es aprobado por unanimidad. **CUARTO PUNTO**:

Designar como **Directores Suplentes de la Junta Directiva de CAMIMPEG** a los ciudadanos General de Brigada **ALFREDO ALEJANDRO GARCÍA PARRA**, C.I N° V.- 7.426.887, General de Brigada **RAFAEL SUAREZ RODRÍGUEZ**, C.I N° V.- 9.795.711, y Contralmirante **FRANCISCO JOSÉ CESAR VELASQUEZ**, C.I N° V.- 10.780.854; En este orden de ideas, el accionista en ejercicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales decide designar como **Director Suplente de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al General de Brigada **ALFREDO ALEJANDRO GARCÍA PARRA**, C.I N° V.- 7.426.887 en reemplazo del General de Brigada **MARIO CÉSAR ARAUJO SUAREZ**, C.I N° V.- 9.785.370, y ejercerá este cargo en ausencia del Mayor General **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**; al mismo tiempo se designa como **Director Suplente de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al General de Brigada **RAFAEL SUAREZ RODRÍGUEZ**, C.I N° V.- 9.795.711 en reemplazo del General de División **RAMÓN ADOLFO PIMENTEL AVILÁN**, C.I N° V.- 6.480.474, y ejercerá este cargo en ausencia del Mayor General **FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABON**, antes identificado. Así mismo, se designa como **Director Suplente de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al Contralmirante **FRANCISCO JOSÉ CESAR VELASQUEZ**, C.I N° V.- 10.780.854, en reemplazo del General de Brigada **OSCAR MANUEL MACHUCA HERNÁNDEZ**, C.I N° V.- 10.517.060, en este sentido, ejercerá este cargo en ausencia de la Vicealmirante **LUISA MARÍA LOZADA FERGUSSON**. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima, el personal designado para ocupar los cargos antes mencionados ejercerá sus funciones en la Junta Directiva durante dos (02) años y continuarán en el cargo, a pesar del vencimiento de su período, hasta tanto la Asamblea General de Accionistas designe a sus reemplazos para un nuevo periodo y tomen posesión del respectivo cargo, finalmente serán responsables de ejercer en particular las funciones contempladas en las Cláusulas Vigésima Octava, Trigésima Primera y en general las demás previstas en los Estatutos Sociales y todas aquellas encomendadas por la Asamblea de Accionistas y demás normativas aplicables. El **CUARTO PUNTO** es aprobado por unanimidad. **QUINTO PUNTO:** Designar como **Vicepresidente de CAMIMPEG** al ciudadano Capitán de Navío **JOSÉ GREGORIO RUÍZ ESTRADA**, C.I N° V.- 11.246.014; El accionista en el marco de lo establecido en la Cláusula Trigésima Tercera de los Estatutos Sociales y ratificando el nombramiento realizado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 037631, de fecha 16 de septiembre de 2020, designa como **Vicepresidente de CAMIMPEG** al Capitán de Navío **JOSÉ GREGORIO RUÍZ ESTRADA**, C.I N° V.- 11.246.014, quien ejercerá las funciones establecidas en los Estatutos Sociales de la compañía y las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Presidencia de la empresa. El **QUINTO PUNTO** es aprobado por unanimidad; **SEXTO PUNTO:** Modificar el contenido de la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA:** Con ocasión a las designaciones aprobadas en los puntos anteriores, así como la designación de la Comisario Mercantil Licenciada **IRMA GIOMAR LABORIT RODRÍGUEZ**, C.I N° V.- 5.543.469 mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de enero de 2020 y registrada ante la oficina de Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, el 03 de marzo de 2020, inserta bajo el N° 5, Tomo 23-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO, y a su vez considerando que de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Trigésima Cuarta de los Estatutos Sociales, el Secretario de Actas es designado por el presidente de la Junta Directiva, como en efecto esta Asamblea de Accionistas instruye que se realice ese nombramiento a brevedad posible, se modifica en el **CAPÍTULO XVI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS** el contenido de la Disposición Transitoria **SEGUNDA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**CAPÍTULO XVI
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

SEGUNDA: El ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa designa a las siguientes personas para ocupar los cargos que se señalan a continuación, quienes estando presentes, firman en señal de aceptación de los cargos y juraron cumplir con lo establecido en los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG)**, en beneficio de ésta y con estricto apego a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela. ✓

Presidente de la Junta Directiva: ✓

- Almirante Alexander José Velásquez Bastidas, C.I N° V.- 8.970.528. ✓

Vicepresidente de la Junta Directiva: ✓

- Contralmirante Ovelio Barrera Corrales, C.I N° V.- 11.063.803. ✓

Directores: ✓

1. Mayor General Gerson Enrique Labrador Pérez, C.I N° V.- 9.236.374.
2. Mayor General Fabio Enrique Zavarse Pabón, C.I N° V.- 6.967.914.
3. Vicealmirante Luisa María Lozada Fergusson, C.I N° V.- 8.802.582.

Suplentes: ✓

1. General de Brigada Alfredo Alejandro García Parra, C.I N° V.- 7.426.887.
2. General de Brigada Rafael Suarez Rodríguez, C.I N° V.- 9.795.711.
3. Contralmirante Francisco José César Velásquez, C.I N° V.- 10.780.854.

Presidente de la Compañía:

- Contralmirante Ovelio Barrera Corrales, C.I N° V.- 11.063.803. ✓

Vicepresidente de la Compañía:

- Capitán de Navío José Gregorio Ruíz Estrada, C.I N° V.- 11.246.014. ✓

Comisario:

- Licenciada Irma Giomar Laborit Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.543.469. ✓

El **SEXTO PUNTO** es aprobado por unanimidad. **SÉPTIMO PUNTO:** Considerar y resolver sobre la modificación de la **Cláusula Vigésima Octava**, referida a las **Atribuciones de la Junta Directiva:** al respecto el accionista considera la importancia de adecuar los procesos acorde a las necesidades de la empresa, atendiendo a las particularidades de la dinámica financiera actual, mediante la implementación de mecanismos que simplifiquen los procedimientos administrativos a los fines de estimular el crecimiento empresarial, por lo que la administración, dirección inmediata y diaria de la compañía, ejercida por la Presidencia, precisa ampliar su espectro funcional para tomar decisiones inmediatas de forma oportuna y eficiente que permitan consolidar negocios de oportunidad y por ende la obtención de recursos a corto plazo. En este sentido, se aprueba modificar en la Cláusula Vigésima Octava los numerales 8, 9 y 11 a los fines de aumentar el monto a partir del cual es competencia de la Junta Directiva autorizar al Presidente de la empresa para efectuar actos de comercio, contratos y operaciones así como la apertura de procesos de contratación de cualquier índole, a cuyo efecto se fija en quinientos millones de Unidades Tributarias (500.000.000 U.T) la cantidad equivalente a partir de la cual se precisa de la autorización de la Junta Directiva. Por otra parte en lo que respecta a los numerales 10, 13 y 17, a los fines de simplificar los trámites y agilizar la toma de decisiones, se decide suprimir estas competencias lo que permite al Presidente de la compañía ejercer estas facultades de manera autónoma, debiendo en todo caso informar periódicamente a la Junta Directiva sobre los actos que involucren el ejercicio de esas atribuciones. En conclusión, como consecuencia de lo aprobado se modifica la Cláusula Vigésima Octava, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

VIGÉSIMA OCTAVA: Atribuciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva ejercerá las más amplias facultades de supervisión, control y aprobación en el ámbito de sus competencias, de los negocios de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG)**, y en particular tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer a la Asamblea de Accionistas la modificación de los estatutos que considere necesaria.
2. Ejecutar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea de Accionistas, con la mayor celeridad posible.
3. Proponer a la Asamblea de Accionistas la política sobre salarios, sueldos, y demás remuneraciones de los Directivos y trabajadores de la Compañía, así como la Jubilación de su personal.
4. Postular ante la Asamblea de Accionistas el nombramiento del Auditor Interno de la Compañía, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, demás Resoluciones y Normas dictadas por el Contralor de la República Bolivariana de Venezuela.
5. Delegar el ejercicio de una o varias de sus atribuciones conforme a la normativa interna que se dicte al efecto.
6. Proponer a la Asamblea de Accionistas en reunión anual, la distribución de utilidades, su monto, así como la cuantía de las reservas facultativas que considere procedentes.
7. Someter a la consideración de la Asamblea de Accionistas la enajenación o constitución de hipotecas, prendas o cualquier otra clase de gravámenes sobre todo o parte de bienes muebles, inmuebles o derechos de la Compañía.
8. Autorizar la realización de los Actos, contratos y operaciones que la Compañía requiera para el cumplimiento de su objeto que generen a la empresa obligaciones cuyo monto exceda del equivalente a quinientos millones de Unidades Tributarias (500.000.000 U.T).
9. Autorizar las contrataciones, así como la apertura de procesos de contratación de bienes, servicios u obras cuyo monto exceda del equivalente a quinientos millones de Unidades Tributarias (500.000.000 U.T).
10. Asimismo, autorizar la rescisión y resolución de contrataciones conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
11. Autorizar la apertura, movilización y cierres de cuentas corrientes en divisas, negociaciones mediante pagarés, títulos valores, casas de cambio, colocaciones superiores a quinientos millones de Unidades Tributarias (500.000.000 U.T), así como los Fideicomisos, sean estos en moneda nacional o extranjera, designando a las personas autorizadas para movilizarlos.
12. Autorizar la adquisición de inmuebles de toda clase, la administración, enajenación celebrar contratos de arrendamiento, gravarlos en cualquier forma, dar y tomar dinero en préstamo.
13. Ejercer la más amplia vigilancia y control de los negocios de la empresa, de contabilidad y funcionamiento de la Compañía, cuidando que se efectúen inventario de bienes o inspecciones y revisiones de

todas las operaciones cuando lo juzgue conveniente o a petición del Presidente de la Junta Directiva.

14. Autorizar lo correspondiente a la estructura y funciones del personal de la empresa y fijar su remuneración, así como el manual de cargos y estructura organizativa de la empresa y manual de normas y procedimientos.
15. Disponer lo conducente al saneamiento patrimonial de la compañía aplicando a ese objeto en primer lugar los fondos de reserva especiales según la finalidad con la cual se hubiesen constituido y en caso de falta o insuficiencia de estos, al fondo de reserva legal.
16. Autorizar la constitución de fianzas tanto en la República como en el exterior con ocasión de las negociaciones que realice en cumplimiento del objeto e intereses de la compañía.
17. Aprobar el presupuesto de gastos y de inversiones y de la empresa, a fin de someterlo a la Asamblea de Accionistas.
18. Proponer la apertura o cierre de sucursales en el interior o exterior del país, previa autorización de su órgano de adscripción, aprobación de la Asamblea de Accionistas y cumplimiento de la normativa aplicable.
19. Establecer, organizar, regular y evaluar el sistema de control interno, de conformidad con la normativa especial que regula la materia aplicable.
20. Aprobar los actos de disposición de bienes propios no destinados a la consecución del objeto social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.
21. Conocer y decidir sobre los informes que presente el responsable de la Oficina de Atención al ciudadano y la Auditoría Interna y de ser conveniente a juicio del Presidente de la Junta Directiva, someterlo a consideración de la Asamblea de Accionistas.
22. Ejercer todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Asamblea de Accionistas y demás normativas aplicables.

El **SÉPTIMO PUNTO** es aprobado por unanimidad. **OCTAVO PUNTO:** Considerar y resolver sobre la modificación de la **Cláusula Trigésima Segunda**, referida al Presidente de la Compañía y sus atribuciones: A tenor de las consideraciones previstas en el punto anterior y ratificando el objetivo de ampliar el espectro funcional de la presidencia de la empresa para simplificar y agilizar los procesos de toma de decisiones de forma inmediata, oportuna y eficiente que permitan consolidar negocios de oportunidad y por ende la obtención de recursos a corto plazo, se decide modificar el contenido de la Cláusula Trigésima Segunda la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La dirección inmediata y la gestión diaria de los negocios de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG)**, están a cargo del Presidente o Presidenta de la Compañía, teniendo entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Representar a la Compañía en todas las actividades, actos y negocios que estén relacionados con su objeto social, así como ante toda clase de autoridades administrativas y gubernamentales, institucionales, oficinas públicas, corporaciones, compañías, empresas u oficinas privadas, ejerciendo las acciones pertinentes ante ellos.

2. Ejecutar los actos de comercio de la Compañía, administrar los recursos, negocios e intereses de la Compañía con las atribuciones que le señala este Estatuto y aquellas que le confiere la ley para la gestión diaria de sus actividades. Pudiendo, en consecuencia, entre otros: suscribir la contratación de préstamos, créditos bancarios, librar, endosar y descontar letras de cambio, cheques u otros títulos valores, firmar contratos, pedidos y órdenes de compra, efectuar y ordenar que se realicen cobros de obligaciones pendientes otorgando los recibos correspondientes y o finiquitos, realizar los pagos por cuenta de la Compañía y suscribir a nombre de la misma todo tipo de documentos de créditos, contratar con los bancos comerciales y otras instituciones de créditos bancarios, pagares, prestamos, descuentos de giros, cartas de créditos, sobregiros y celebrar cualesquiera otras transacciones necesarias para las operaciones que se sucedan dentro del giro normal de la Compañía.
3. Dirigir la gestión de todos los asuntos de la compañía, destinados al objeto social de la misma.
4. Planificar las actividades de la Compañía y evaluar periódicamente el resultado de las decisiones adoptadas.
5. Presentar a la aprobación de la Junta Directiva los manuales y reglamentos que regulen la estructura organizativa y funcional de la Compañía.
6. Establecer un sistema de contabilidad adecuado, tomando en cuenta los principios de contabilidad universalmente aceptados.
7. Informar trimestralmente a la Junta Directiva sobre la marcha de los negocios de la Compañía, presentándole los estados financieros que correspondan.
8. Presentar para la aprobación de la Asamblea de Accionistas los planes anuales de trabajo y el presupuesto anual de ingresos y egresos, los estados financieros, el balance general anual, el estado de ganancias y pérdidas, la memoria explicativa, así como los documentos que sean pertinentes a la consideración de la Asamblea de Accionistas, con treinta (30) días de antelación a la reunión ordinaria anual.
9. Ejecutar o hacer que se ejecuten las decisiones de la Asamblea y la de la Junta Directiva.
10. Ejecutar y hacer cumplir las políticas generales de operación, comercialización y administración de la compañía aprobadas por la Asamblea de Accionistas.
11. El Presidente de la Compañía deberá efectuar todo lo conducente para la celebración de las sesiones de la Junta Directiva.
12. Otorgar poderes generales o especiales, en el ámbito nacional y extranjero, en los que tenga interés la Compañía.
13. Suscribir todos los documentos relativos a las operaciones de la Compañía, pudiendo delegar esta facultad conforme a la normativa de organización interna de la Empresa.
14. Suscribir Convenios, Alianzas Comerciales y Alianzas Estratégicas con empresas nacionales y/o extranjeras, así como obtener divisas de la banca nacional o internacional pública o privada.
15. Abrir, movilizar y cerrar las cuentas bancarias, así como designar las personas autorizadas para movilizarlas mancomunadamente, previa


autorización de la Junta Directiva. En todo caso la normativa interna establecerá los mecanismos y régimen para la apertura, movilización y cierre de cuentas bancarias descentralizadas, necesarias para la operación de las unidades de la Compañía observando siempre el principio de la doble firma mancomunada.

16. Crear comités, grupos de trabajo u organismos similares, que se consideren necesarios fijándoles sus atribuciones y obligaciones.
17. Contratar el personal necesario, de acuerdo con la plantilla de cargos aprobada por la Junta Directiva.
18. Informar periódicamente a la Junta Directiva acerca de la situación financiera de la Compañía y de los resultados de sus operaciones.
19. Suscribir Actos, contratos y operaciones que la Compañía requiera para el cumplimiento de su objeto que generen a la empresa obligaciones cuyo monto no exceda del equivalente a quinientos millones de Unidades Tributarias (500.000.000 U.T).
20. Ejercer todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y todas las demás que le estén expresamente asignadas.

Finalmente, el **OCTAVO PUNTO** es aprobado por unanimidad; Aprobados como han sido los puntos tratados, se da por terminada la Asamblea General

Extraordinaria de Accionista levantándose la presente acta y firmando el accionista en señal de conformidad. Finalmente, se autoriza al ciudadano César Eduardo Servitá Rangel, C.I N° V.- 18.990.694, para que presente el Acta debidamente firmada por el ciudadano General en Jefe Vladimir Padrino López, antes identificado, ante la oficina del Registro Mercantil correspondiente para su inserción en los libros correspondientes y solicite la expedición de cinco (5) copias certificadas.

Se levanta la sesión y conforme firma:


GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 Ministro del Poder Popular Para la Defensa
 C.I N° V- 6.122.963

MUNICIPIO LIBERTADOR, 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) **CESAR EDUARDO SERVITA RANGEL, Abogado JESUS ALEJANDRO GARCIA F.** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 223.2020.4.1330

Abogado **JESUS ALEJANDRO GARCIA F.**
REGISTRADOR MERCANTIL

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 de diciembre de 2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N°020

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MORELA CECILIA CASTRO PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.729.195** como **DIRECTORA GENERAL (E)** de la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**.

Artículo 2. La ciudadana que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa que aplicable.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 18 de diciembre de 2020

210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN N° 021

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **MORELA CECILIA CASTRO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.729.195**, **DIRECTORA GENERAL (E)** de la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**, la firma de los siguientes actos y documentos:

1. Ordenación de compromisos y pagos con cargo al Presupuesto del Ministerio.
2. Adquisición, pago, custodia, registro y suministro de bienes, así como el otorgamiento de los contratos y convenios relacionados con los asuntos propios del Ministerio, previo cumplimiento de las formalidades de ley.
3. Otorgamiento de la Adjudicación en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras.
4. Conformidad y liberación de los documentos constitutivos de garantías suficientes otorgadas por Compañías de Seguros e Instituciones Bancarias, por el monto fijado por el órgano contratante, para asegurar la celebración del contrato, en caso de otorgamiento de la Adjudicación, según lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento

5. Certificación de copias de documentos, cuyos originales reposen en el archivo de la Dirección General a su cargo.
6. Autorización de viáticos a los Viceministros y Directores Generales que dependan directamente del Despacho del Ministro.
7. Apertura y movilización de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas
8. Endoso de cheques y demás títulos de crédito.
9. Creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional; administración de bienes nacionales; tramitaciones relacionadas con riesgo amparados por pólizas de seguros.
10. Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.
11. A los fines del Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela podrá realizar lo siguiente:
 - a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas;
 - b) Autorizar, modificar y eliminar firmas;
 - c) Firmar liberación de caución;
 - d) Firmar cobro de interés sobre títulos valores;
 - e) Firmar la solicitud de compra y venta de divisas, así como autorizar las compras y ventas de las mismas;
 - f) Firmar la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria;
 - g) Firmar lo correspondiente al impuesto al débito bancario;
 - h) Firmar Operaciones de anticipo, reporto, descuento, y redescuento;
 - i) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta.
12. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocación, movilización y control de los fondos a cargo del Ministerio, previa autorización del ciudadano Ministro.
13. La correspondencia dirigida a la Oficina Nacional de Presupuesto, a la Oficina Nacional de Estadística y a las Direcciones y Dependencias del Ministerio del Poder Popular con competencia en finanzas, a la Contraloría General de la República, al Banco Central de Venezuela, en relación con las gestiones y funciones propias de la Oficina de Gestión Administrativa.
14. Los contratos de prestación de servicios de mantenimiento, arrendamiento, permuta, comodato y en general, los relacionados con la gestión ordinaria del Ministerio.

Artículo 2. De conformidad con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana rendirá cuenta al Ministro del Poder Popular, respecto a los actos ejecutados y los documentos que hubiere suscrito en virtud de esta delegación.

Artículo 3. El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, podrá ejecutar los actos y suscribir los documentos que delega según esta Resolución, sin que ello implique la revocatoria de este acto.

Artículo 4. Los actos realizados y los documentos que se suscriban de conformidad con esta Resolución, deberán indicar la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada la delegación.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Notifíquese y publíquese,



TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES III Número 42.032
Caracas, viernes 18 de diciembre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.
